



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por HINOJOSA
ANGULO Fredy Hernan FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2022 18:24:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Santiago De Surco, 14 de Octubre del 2022

OFICIO N° D000810-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

Señora

ROSMERY ARLETTY RIVERA SIVIRICHI

Directora General

Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Presente.

ASUNTO : Informe de cumplimiento del Plan de Inclusión Financiera del PNAEQW 2022 al III trimestre 2022.

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N° 142-2021-MIDIS
b) Informe N° D000192-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a) que aprueba la Guía N° 004-2021-MIDIS "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", y señala en el numeral 5.3.3.2 de la Etapa de Seguimiento, "A los diez (10) primeros días hábiles de finalizado cada trimestre, el Programa Nacional remite a la DGCGPS su Informe de avance trimestral del Plan de Inclusión Financiera (según modelo señalado en el Anexo 02), para el análisis y opinión respectiva".

En ese sentido, remito adjunto el Informe de la referencia b), elaborado por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización del PNAEQW, mediante el cual se presenta el Informe de cumplimiento anual del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022 y se adjuntan las evidencias respectivas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Se adjunta:

- Informe de avance trimestral del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022 (III Trimestre).

cc.: UPPM

• PNAEQW/DE
• HHA/EAVD/MRVI/pr



QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

Firmado digitalmente por VERA
DIAZ Edgar Alejandro FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 18:19:50 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0056 3123 8621 6966



Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Santiago De Surco, 14 de Octubre del 2022

INFORME N° D000192-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM

Para : **FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO**
DIRECCION EJECUTIVA

Asunto : Seguimiento trimestral de la implementación del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022 (tercer trimestre).

Referencia : Resolución Ministerial N° 142-2021-MIDIS

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 13 de octubre de 2022

Me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Decreto Supremo N° 255-2019-EF, de fecha 5 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifican el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (conformado por: MEF, PCM, MIDIS, MINEDU, MIDAGRI, PRODUCE, MTC, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), y el Banco de la Nación (BN).
- 1.2. Con Resolución Ministerial N° 142-2021-MIDIS, se aprueba el documento normativo denominado Guía N° 004-2021-MIDIS "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con el objetivo de *"Establecer las pautas operativas para el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera"*.
- 1.3. Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022, con el objetivo de *"Impulsar el fortalecimiento de capacidades y competencias en los equipos técnicos de las Unidades Territoriales (UT), integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y Comités de Compra (CC) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en Educación Financiera"*.
- 1.4. Con Memorando N°D002273-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (UGCTR), remite los avances de la implementación del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022 de dos actividades de las cuales son responsables en este III trimestre.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.5. Con Memorando N°D00990-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP), remite los avances de la implementación del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022 de tres actividades de las cuales son responsables.

II. ANALISIS

- 2.1. La Guía N° 004-2021-MIDIS "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"¹, señala en la Etapa de Seguimiento lo siguiente:

(...)

5.3.3. Etapa de Seguimiento

5.3.3.2 A los diez (10) primeros días hábiles de finalizado cada trimestre, el Programa Nacional remite a la DGCGPS su Informe de avance trimestral e Informe de cumplimiento anual (según modelo señalado en el Anexo 02 y Anexo 03 respectivamente), para el análisis y opinión respectiva.

(...)

- 2.2. En consideración a lo antes mencionado, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) en el marco de sus competencias, ha realizado el seguimiento de las actividades del "Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022", correspondientes al tercer trimestre del presente año; producto de ello, se adjunta el "Anexo N° 02: Estructura del informe de avance trimestral del Plan de Inclusión Financiera", en atención a lo indicado en la norma referida.
- 2.3. El "Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022"², establece un total de 08 indicadores, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Indicadores y Metas del PIF 2022 del PNAEQW

Indicador	Meta	Responsable	Frecuencia de recolección de información
N° de solicitudes de actualización de los representantes	90	UGCTR	Trimestral
N° de informes de control de ingresos y gastos	8	UGCTR	Trimestral
N° de supervisores de Compra Capacitados	116	UOP	Trimestral
N° de CC capacitados	116	UOP	Trimestral
N° de EE y MGL sensibilizados	502	UOP	Trimestral
N° de integrantes de CAE sensibilizados	628	UOP	Trimestral
N° de materiales educativos diseñados	14	UOP	Trimestral
N° de Links creados	1	UPPM	Trimestral

Fuente: RDE N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

¹ Resolución Ministerial N° 142-2021-MIDIS

² Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.4. Mediante Memorando N°D002273-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos (UGCTR), remite el Informe N°D00169-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR respecto al cumplimiento de la implementación de las siguientes actividades:

- Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del Comité de Compra.
Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente del comité de compra (Anexo 7).

2.5. Mediante Memorando N° D00990-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP) remite el Informe N°214-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCE, respecto al cumplimiento de la implementación de las siguientes actividades:

- Sensibilización a los equipos técnicos (EE y MGL) de las Unidades Territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera.
Sensibilización a los integrantes de las/los Comités de Alimentación Escolar en conceptos de Educación Financiera.
Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.

2.6. En coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, se elaboró y diseño el link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera 2022, cuya información se puede visualizar aquí: https://info.qaliwarma.gob.pe/links-de-interes/

2.7. A continuación, se presentan los resultados de las actividades y tareas programadas al III trimestre:

Cuadro N° 02: Resultados por cada actividad planteada en el III Trimestre

Table with 10 columns: c, Pilares, Actividad, Unidad de Medida, Meta III trimestre, Met a Anu al, Avance III trimestre, Avance acumulado, % de cumplimiento III trimestre, % de cumplimiento acumulado. It contains 7 rows of activity data.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 10 columns: c, Pilares, Actividad, Unidad de Medida, Meta III trimestre, Met a Anu al, Avance III trimestre, Avance acumulado, % de cumplimiento III trimestre, % de cumplimiento acumulado. Row 8: Promover la creación de un link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera. Link creado, 1, 1, 1, 1, 100%, 100%

Elaboración: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - PNAEQW

2.8. Finalmente, la UOP señala que en el mes de octubre se desarrollarán acciones a fin de alcanzar las metas programadas en el Plan.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 La información que se registra en el presente documento ha sido elaborada por la UPPM en coordinación con las unidades responsables de la implementación del Plan, que para este trimestre son la UGCTR y UOP
3.2 Sobre el avance de las actividades planteadas al III Trimestre del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022, se destaca lo siguiente:
a) En la actividad Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del Comité de Compra se elaboraron 30 Oficios.
b) En la actividad Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente del comité de compra (Anexo 7), se efectuaron los siguientes resultados:
- 03 informes del especialista en rendición de cuentas de la UGCTR detallando los resultados obtenidos de la revisión del Anexo 7 remitido por los comités de las Unidades Territoriales del Programa.
3.3 Respecto a la Actividad 5: Sensibilización a los equipos técnicos (EE y MGL) de las unidades territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera, al III trimestre, se logró sensibilizar a 458 EE y MGL, lo que representa el 91% de avance respecto de la meta anual.
3.4 Con relación a la Actividad 6: Sensibilización a los integrantes de las/los Comités de Alimentación Escolar en conceptos de Educación Financiera, se logró sensibilizar a 177 integrantes CAE, lo que representa el 28% de avance respecto de la meta anual.
3.5 En torno a la Actividad 7: Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, se elaboraron 11 materiales educativos, lo que representa el 79% de avance respecto de la meta anual.
3.6 En la actividad 8: Promover la creación de un link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen del PNAEQW se generó el link: https://info.qaliwarma.gob.pe/links-de-interes/ con información correspondiente a la intervención del PNAEQW en materia de Inclusión Financiera.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.7 El Componente Educativo implementará las acciones correspondientes para dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas como parte del Plan de Inclusión Financiera del PNAEQW 2022.
- 3.8 Las evidencias que respaldan el cumplimiento de las actividades se encuentran en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/12xiYzP1tC6CaipROYt1stgT9JqxVqpnP?usp=sharing>
- 3.9 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las prestaciones Sociales del MIDIS en su calidad de responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDGAR ALEJANDRO VERA DIAZ
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION





Informe de avance trimestral del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022 (III Trimestre)

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Decreto Supremo N° 255-2019-EF, de fecha 03 de agosto de 2019, se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera, el cual cuenta con 05 objetivos prioritarios para coadyuvar a remediar el problema de inclusión financiera.
- Objetivo Prioritario 1 (OP1): Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
 - Objetivo Prioritario 2 (OP2): Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
 - Objetivo Prioritario 3 (OP3): Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
 - Objetivo Prioritario 4 (OP4): Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros.
 - Objetivo Prioritario 5 (OP5): Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.
- 1.2 Con Resolución Ministerial N° 142-2021-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el documento normativo denominado Guía N° 004-2021-MIDIS "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo objetivo es establecer las pautas operativas para el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- 1.3 Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 05 de mayo de 2022, se aprueba el Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2022, el cual desarrolla actividades de difusión en materia de inclusión financiera dirigida a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, con lo cual se contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario 1 (OP1): Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.

2. ANALISIS

A. Sobre el Plan de Inclusión Financiera

- 2.1 El Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) 2022, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE el 05 de mayo del 2022, tiene como objetivo "Impulsar el fortalecimiento de capacidades y competencias en los equipos técnicos de las Unidades Territoriales (UT), integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y Comités de Compra (CC) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en Educación Financiera".

B. Sobre las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera (PIF)

- 2.2 Los objetivos y metas del Plan se detallan a continuación:

**Objetivo 1: Identificar la necesidad de actualización de los registros de firmas de las/los integrantes de los CC del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

Meta 1: Al mes de diciembre 2022; noventa (90) Oficios de solicitud de actualización de los representantes

Meta 2: Al mes de diciembre 2022; ocho (08) informes del especialista a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (UGCTR) respecto a la consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente de los comités de compra.

Objetivo 2. Organizar acciones de capacitación en educación financiera dirigida a los equipos técnicos Especialistas Educativos (EE), Supervisores de Compras (SC) y Monitores de Gestión local (MGL) vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Meta 3: Al mes de octubre 2022; ciento dieciséis (116) SC participan en la capacitación correspondiente al inicio del Proceso de Compras 2023.

Meta 5: Al mes de agosto 2022; quinientos dos (502) EE y MGL sensibilizados en conceptos de Educación Financiera.

Objetivo 3. Organizar acciones de capacitación en educación financiera dirigida a los integrantes de los CAE y CC de las 27 Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Meta 4: Al mes de octubre 2022; ciento dieciséis (116) CC participan en la capacitación relacionada al inicio del Proceso de Compra 2023.

Meta 6: Al mes de octubre 2022; seiscientos veintiocho (628) integrantes de los CAE de las Unidades Territoriales sensibilizados en conceptos de Educación Financiera.

Meta 7: Al mes de setiembre 2022; catorce (14) materiales educativo elaborados para las/los integrantes del CAE de las Unidades Territoriales

Meta 8: Al mes de julio; un (01) Link creado en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera.

2.3 Las actividades planteadas para el año 2022 y sus respectivos entregables se detallan a continuación:

Cuadro N° 01: Indicadores y metas del Plan de Inclusión Financiera 2022 del PNAEQW

Actividades	Indicadores	Meta Anual
Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del Comité de Compra	N° de solicitudes de actualización de los representantes	90
Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente de los comités de compra (Anexo 7)	N° de informes de control de ingresos y gastos	8
Capacitación a las/los supervisoras/es de compra de la Unidades Territoriales del PNAEQW respecto al proceso de transferencia de recursos financieros y rendición de cuentas	N° de supervisores de Compra Capacitados	116
Capacitación a las/los integrantes de los Comités de Compras respecto al proceso de transferencia de recursos financieros y rendición de cuentas	N° de CC capacitados	116



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Actividades	Indicadores	Meta Anual
Sensibilización a los equipos técnicos (EE y MGL) de las Unidades Territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera	Nº EE y MGL sensibilizados	502
Sensibilización a los integrantes de las/los Comités de Alimentación Escolar en conceptos de Educación Financiera	Nº de integrantes de CAE sensibilizados	628
Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar	Nº de materiales educativos diseñados	14
Promover la creación de un link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera	Nº de Links creados	1

Fuente: N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE
Elaboración: UPPM – PNAEQW

- 2.4 Cada una de las actividades tiene tareas a desarrollar, de las cuales hasta el mes de setiembre se debía ejecutar las siguientes:

**Cuadro Nº 02: Actividades del Plan de Inclusión Financiera 2022 del PNAEQW
al mes de setiembre**

Actividad	Unidad de Medida	Julio	Agosto	Setiembre
Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del Comité de Compra	Oficio de solicitud de actualización de los representantes	10	10	10
Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente de los comités de compra (Anexo 7)	Informe de control de ingresos y gastos	1	1	1
Sensibilización a los equipos técnicos (EE y MGL) de las Unidades Territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera	EE y MGL sensibilizados	201	301	
Sensibilización a los integrantes de las/los Comités de Alimentación Escolar en conceptos de Educación Financiera	Integrantes de CAE sensibilizados		251	251
Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar	Material educativo diseñado		6	8
Promover la creación de un link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera	Link creado	1		

Fuente: N° D000202-2022-MIDIS/PNAEQW-DE
Elaboración: UPPM - PNAEQW

C. Sobre el avance de las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera

En el siguiente cuadro se presentan los avances del Plan de Inclusión Financiera del PNAEQW 2022:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 03: Resultados por cada actividad planteada en el III Trimestre

N°	Pilares	Actividad	Unidad de Medida	Meta III trimestre	Meta Anual	Avance III trimestre	Avance acumulado	% de cumplimiento III trimestre	% de cumplimiento acumulado
1		Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del Comité de Compra	Oficio de solicitud de actualización de los representantes	30	90	30	54	100%	60%
2		Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente de los comités de compra (Anexo 7)	Informe de control de ingresos y gastos	3	8	3	5	100%	63%
5	Educación Financiera	Sensibilización a los equipos técnicos (EE y MGL) de las Unidades Territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera	EE y MGL sensibilizados	502	502	458	458	91%	91%
6		Sensibilización a los integrantes de las/los Comités de Alimentación Escolar en conceptos de Educación Financiera	Integrantes de CAE sensibilizados	502	628	177	177	35%	28%
7		Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar	Material educativo diseñado	14	14	11	11	79%	79%
8		Promover la creación de un link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera	Link creado	1	1	1	1	100%	100%

Fuente: UOP / UGCTR - PNAEQW
Elaboración: UPPM - PNAEQW

Actividad 1: Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del Comité de Compra.

En los meses de julio, agosto y setiembre la UGCTR elaboró y remitió a la entidad Financiera treinta (30) oficios para la actualización de firmas de los nuevos integrantes del comité de compra en la entidad financiera, tal como se detalla:

Julio: Cinco (05) oficios N° D000090,91,92,93 y 94-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR.

Agosto: Doce (12) oficios N° D000099,101,102,103,104,105,106, 107,108,109,110 y 111-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR.

Setiembre: Trece (13) oficios N° D000112,113,114,115,116,117,118,119,120, 121,122,123 y 124-2022/MIDIS-PNAEQW-UGCTR.

Actividad 2: Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente de los comités de compra (Anexo 7).

Para el desarrollo de esta actividad, como parte del Proceso para la transferencia de recursos financieros a los comité de compras y rendición de cuentas en el marco de cogestión del PNAEQW, la Especialista en Rendición de Cuentas de la Coordinación de Transferencias durante los meses de julio, agosto y setiembre, informó a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias



de Recursos la remisión del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del comité de compra, tal como se detalla:

Julio: Informe N° D000009-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR-MLG

Agosto: Informe N° D000011-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR-MLG.

Setiembre: Informe N° D000012-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR-MLG.

Se realizó 3 informes respecto a la consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente de los comités de compra (Anexo 7), correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre del 2022, según detalle: Informe N°D00169-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR.

En el Informe N° D000009-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR-MLG se reporta un resumen de la remisión del Control de Ingresos y Gastos de la Cuenta Corriente del Comité de Compra: Anexo 7 del mes de junio del 2022, Del total de ciento dieciséis (116) CC, se identifica que ciento trece (113) CC remitieron la información dentro del plazo de los siete días hábiles y a tres (03) CC lo hicieron fuera del plazo.

En el Informe N° D000011-2022-MIDIS/PNAEQWUGCTR-CTR-MLG, reporta la remisión del Control de Ingresos y Gastos de la Cuenta Corriente del CC: Anexo 7 correspondiente del mes de julio del 2022. Del total de ciento dieciséis (116) CC, se identifica que ciento nueve (109) CC remitieron la información dentro del plazo de los siete días hábiles y siete (07) CC lo hicieron fuera del plazo.

En el Informe N° D000012-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR-MLG, se reporta un resumen de la remisión del Control de Ingresos y Gastos de la Cuenta Corriente del CC: Anexo 7 del mes de agosto del 2022, Del total de ciento dieciséis (116) CC, se identifica que ciento once (111) CC remitieron la información dentro del plazo de los siete días hábiles y cinco (05) CC lo hicieron fuera del plazo.

Actividad 5: Sensibilización a los equipos técnicos (Especialistas Educativos y Monitores de Gestión Local) de las Unidades Territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera.

Se tenía programada su ejecución en el mes de julio y agosto; sin embargo, en julio no hubo ejecución debido que la plataforma se encontraba en mantenimiento, por lo que las actividades se desarrollaron en los meses de agosto y setiembre.

En agosto, se logró capacitar a ciento setenta y nueve (179) y en setiembre a doscientos setenta y nueve (279) EE y MGL. Asimismo, se puede resumir que, del total de la meta programada en el plan es de quinientos dos (502), al cierre del III trimestre, se ha logrado capacitar a cuatrocientos cincuenta y ocho (458) EE y MGL, lo que represente el 91 % de avance.

Se precisa que para el mes de octubre se tiene programado capacitar a los EE y MGL a fin de llegar al 100%.

Actividad 6: Sensibilización a los integrantes de las/los Comités de Alimentación Escolar en conceptos de Educación Financiera.

Para el cumplimiento de esta actividad en el mes agosto se capacitó a sesenta y tres (63) integrantes CAE y en setiembre se capacitó a ciento catorce (114) integrantes CAE. En total, de los quinientos tres (503) integrantes del CAE programados para agosto y setiembre, se logró un avance de ciento setenta y siete (177), lo que representa el 35% de avance.

Se precisa que para el mes de octubre se tiene programado capacitar a los integrantes del CAE pendientes a fin de alcanzar el 100%.



Actividad 7: Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.

El plan tenía programado la elaboración de seis (6) materiales educativos para el mes de agosto y ocho (8) para setiembre, de lo cual, al cierre del III trimestre, se han elaborado los siguientes materiales educativos:

Infografías:

1. El ahorro familiar
2. Consejos para incentivar el ahorro
3. Conductas de ahorro en casa
4. El plan de ahorro
5. Uso efectivo de la tarjeta de crédito
6. Presupuesto familiar
7. Ahorro previsional
8. ¿Qué es un seguro?
9. Sistema de seguros
10. Tipos de seguros

Historieta:

11. Ahorro y presupuesto para mejorar nuestra economía.

Es decir, de los catorce (14) materiales educativos programados, se han elaborado once (11), lo que representa el 79% de avance. Ante ello, se está programando su cumplimiento para el mes de octubre.

Actividad 8: Promover la creación de un link en el Portal Institucional sobre las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera.

Mediante Memorando N° D002543-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), solicita apoyo a la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) para la publicación de las actividades programadas en el marco del Plan de Inclusión Financiera 2022, cuya información se puede visualizar aquí: <https://info.qaliwarma.gob.pe/links-de-interes/>.

Las evidencias que respaldan el cumplimiento de las actividades 1,2,5,6,7 y 8 se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/12xjYzP1tC6CaipROYt1stgT9JqxVqpnP?usp=sharing>

- 2.5 Para el cumplimiento de las metas planteadas se efectuaron las siguientes actividades:

Actualización de firmas de los nuevos integrantes del comité de compra en la entidad financiera

- La UGCTR atendió los requerimientos de la actualización de firmas de los nuevos integrantes del comité de compra solicitados por los CC de las Unidades Territoriales (UT).
- Se coordinó con los SC de las UT la recepción de la información para actualización de firmas de los nuevos integrantes del CC, asimismo, se subsanaron observaciones mediante correo electrónico, respecto del llenado de la Tarjeta de Registro de Firmas y el fedateo de la resolución de dirección ejecutiva y el acta de conformación de los CC.
- Se coordinó con la Coordinación de Tesorería las firmas de los representantes del Programa autorizadas ante el Banco de la Nación para la remisión del oficio a la entidad financiera.
- La entidad financiera atendió los oficios de la actualización de firmas de los nuevos integrantes del CC de manera oportuna.



- Se comunicó mediante correo electrónico a los SC de las UT la actualización de firmas de los nuevos integrantes del CC, para que efectúen el pago al proveedor.

Remisión del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del comité de compra

- Se consolidó la información del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del CC, remitido por los CC de las UT.
 - Se coordinó con los supervisores de compra de las unidades territoriales la subsanación de las observaciones mediante correo electrónico, respecto de las firmas del Anexo 07, así como también de la documentación adjunta que es, la carta del CC, el estado de cuenta corriente y el V/B de las cartas orden.
 - Se realizaron informes mensuales, respecto de la información recibida del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del CC, así como también, se remitieron memorandos múltiples a las UT pendientes de envía la información solicitada.
- 2.6 Durante el desarrollo de la elaboración e implementación del PIF 2022 del PNAEQW se presentaron las siguientes limitaciones:
- Los CC no solicitan de manera oportuna la actualización de firmas de los nuevos integrantes del comité de compra.
 - Información incompleta de la actualización de firmas de los nuevos integrantes del CC remitida por los comités de compra de las unidades territoriales
 - Demora en gestionar la firma de los nuevos integrantes del CC para la remisión de la Tarjeta Registro de Firmas.
 - Información incompleta y remitida fuera del plazo del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del CC.
 - Demora en solicitar el estado de cuenta corriente, documento adjunto para la remisión del Anexo 07.
 - La plataforma para el desarrollo de la sensibilización a los equipos técnicos se encontraba en mantenimiento retrasando el inicio de la actividad.
- 2.7 Al III trimestre se han identificado las siguientes oportunidades de mejora:
- Coordinación entre el supervisor de compra y el comité de compra, para solicitar ante la entidad financiera la emisión del estado de cuenta del mes, dicho documento se remite en adjunto de la información del Anexo 07.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 En la actividad Actualización y el registro de firmas en el Banco de la Nación de la sede Lima de las/los representantes del CC elaboraron 30 Oficios.
- 3.2 En la actividad Consolidación y revisión del control de ingresos y gastos de la cuenta corriente del comité de compra (Anexo 7), se efectuaron:



- 03 informe del especialista en rendición de cuentas de la UGCTR detallando los resultados obtenidos de la revisión del Anexo 7 remitido por los comités de las Unidades Territoriales del Programa.
- 3.3 Respecto a la Actividad 5: Sensibilización a los equipos técnicos EE y MGL de las unidades territoriales del PNAEQW en conceptos de Educación Financiera, al III trimestre, se logró cumplir con el 91% de lo programado. En el mes de octubre se tiene programado la culminación de la capacitación y llegar al 100%.
- 3.4 Con relación a la Actividad 6: Sensibilización a los integrantes de las/los CAE en conceptos de Educación Financiera, se logró ejecutar, al III trimestre, el 35% de lo programado para este periodo. En el mes de octubre se tiene programado la culminación de la capacitación y llegar al 100%.
- 3.5 En torno a la Actividad 7: Elaboración o adecuación y diseño de material educativo para las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, al III trimestre, se logró un avance del 79% de lo programado. Será culminado en el mes de octubre.
- 3.6 Los avances en la implementación del Plan de Inclusión Financiera del PNAEQW 2022 permitió sensibilizar a integrantes del equipo técnico (EE y MGL) de las UT e integrantes del CAE en conceptos de educación financiera.
- 3.7 El Componente Educativo implementará las acciones correspondientes para dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas como parte del Plan de Inclusión Financiera del PNAEQW 2022.
- 3.8 Se estará coordinando con la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) para programar otra sensibilización a los integrantes de las/los CAE, así como: a los equipos técnicos sobre los conceptos de Educación Financiera y cumplir con la meta al 100%.
- 3.9 Las evidencias pueden ser visualizadas en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/12xjYzP1tC6CaipROYt1stqT9JqxVqpnP?usp=sharing>

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda continuar con el seguimiento y monitoreo de la información remitida por los comités de compra de las UT, respecto de la actualización de firmas de los nuevos integrantes del CC en la Entidad Financiera y del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del CC.
- 4.2 Seguir coordinando a través del correo electrónico con los SC la documentación faltante de la Actualización de Firmas de los Nuevos Integrantes del CC en la Entidad Financiera y del Anexo 07: Control de Ingresos y Gastos de la cuenta corriente del comité de compra, a fin de regularizar de manera inmediata.
- 4.3 Continuar con las coordinaciones con los miembros de la SBS para poder brindar la sensibilización a otros actores del PNAEQW.



Resolución Ministerial

N° 142 -2021-MIDIS

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000094-2021-MIDIS-DCMG, emitido por la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000079-2021-MIDIS-DGCGPS, emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000399-2021-MIDIS-VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° D000135-2021-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000076-2021-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; y, el Informe N° 000378-2021-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, conforme al literal a. del artículo 6 de la Ley N° 29792, el MIDIS ejerce competencia exclusiva para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2015-MIDIS "Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la cual tiene como objetivo definir pautas para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua que permitan estandarizar la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera que ejecutan los programas sociales del MIDIS;

Que, en tal virtud, mediante la Resolución Viceministerial N° 002-2016-MIDIS/VMPS, se aprueba, entre otros, la Guía N° 01-2016-MIDIS/VMPS "Guía para la elaboración y/o revisión de planes anuales de inclusión financiera en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), que tiene por objetivo promover y facilitar el proceso de inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre los sectores público, privado y la sociedad civil, que permitan un mayor acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad;

MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia
FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 22:18:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 20:24:50 -05:00



Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 14:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SIVIRICHI Rosmery Arletty FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 21:29:18 -05:00



Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 21:31:57 -05:00

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 255-2019-EF modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, la cual tiene como objeto realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF, incorporando a dicho órgano a los representantes del MIDIS;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 112-2021-EF, se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PEM), que incluye el desarrollo de las medidas de política relacionadas a cada objetivo prioritario de la PNIF;

Que, conforme a los artículos 102 y 103 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, responsable de formular, proponer e implementar estrategias y mecanismos para la mejora continua de los procesos de los programas sociales del ministerio; siendo una de sus funciones diseñar y proponer instrumentos, lineamientos, directivas, planes y otros documentos que conlleven a la mejora continua de la calidad en la gestión de los procesos y servicios de los programas sociales;

Que, en el marco de la normatividad precitada y conforme a sus atribuciones, mediante el Informe N° D000094-2021-MIDIS-DCMG, la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales advierte la necesidad de actualizar los alcances de la Guía N° 01-2016-MIDIS/VMPS, teniendo en cuenta la aprobación de la PNIF y el PEM, así como la participación del MIDIS en la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera;

Que, en tal virtud, en el Informe N° D000094-2021-MIDIS-DCMG se propone y sustenta el proyecto de “Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” (en adelante, el proyecto de Guía), cuyo objetivo es establecer las pautas operativas para el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000094-2021-MIDIS-DCMG, el proyecto de Guía ha sido elaborado en coordinación con los órganos de línea del MIDIS involucrados en la materia, siendo que cuenta además con la conformidad del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, expresada a través del Memorando N° D000399-2021-MIDIS-VMPS;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000135-2021-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000076-2021-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización de la referida Oficina General, a través del cual se emite opinión favorable sobre el proyecto de Guía;

Que, por lo expuesto y en el marco de la normativa aplicable a la materia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Guía, dejando sin efecto la Guía N° 01-2016-MIDIS/VMPS;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, de la Oficina

General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado Guía N°004 -2021-MIDIS “Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Guía N° 01-2016-MIDIS/VMPS “Guía para la elaboración y/o revisión de planes anuales de inclusión financiera en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos, para su conocimiento y atención correspondiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS
WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.07.2021 22:19:06 -05:00

SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES



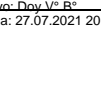





Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales

Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021

Página 1 de 24

GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Guía N° 004 -2021-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Mariela del Carpio Neyra	 Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/07/2021 20:33:18 -05:00
Cargo:	Directora de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales	
Fecha:	15/ 07/ 2021	
Propuesto por:	Rosmery Arletty Rivera Svirichi	 Firmado digitalmente por RIVERA SVIRICHI Rosmery Arletty FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/07/2021 21:32:42 -05:00
Cargo:	Directora General de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales	
Fecha:	20/ 07 / 2021	
Revisado por:	Cesar Augusto Calmet Delgado	 Firmado digitalmente por CALMET DELGADO Cesar Augusto FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 21:32:42 -05:00
Cargo:	Director General de la Dirección General de Políticas y Estrategias	
Fecha:	17/ 07 / 2021	
Revisado por:	Julio Ander Mayca Perez	 Firmado digitalmente por MAYCA PEREZ Julio Ander FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 20:08:51 -05:00
Cargo:	Director General (e) de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales	
Fecha:	16/ 07/ 2021	
Revisado por:	Jorge Alberto Zapata Gallo	 Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 14:26:55 -05:00
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	22/ 07 / 2021	
Revisado por:	Claudia Consuelo Velazco Villar	 Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 20:21:47 -05:00
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	22/ 07/ 2021	
Revisado por:	Fanny Esther Montellanos Carbajal	 Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 22:18:26 -05:00
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	20/ 07/ 2021	
Aprobado por:	Silvana Eugenia Vargas Winstanley	 Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 22:18:26 -05:00
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	27 / 07 / 2021	

MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.07.2021 22:18:26 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07 /2021

Página 2 de 24

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	02/06/2016	Documento inicial aprobado mediante Resolución Viceministerial N°002-2016-MIDIS/VMPS, con fecha 02 de junio de 2016		Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales
02	07/2021	Modificación	Informe N° D000094-2021-MIDIS-DCMG	Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e indicar el informe sustentatorio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021

Página 3 de 24

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4. DEFINICIONES	5
5. DESARROLLO	6
5.1. RESPECTO A LOS ACTORES Y RESPONSABLES	6
5.2. DE LAS PAUTAS GENERALES	7
5.3. PAUTAS OPERATIVAS PARA ELABORAR LOS PLANES ANUALES	9
5.3.1. Etapa de diseño y planificación	9
5.3.2. Etapa de Implementación	11
5.3.3. Etapa de Seguimiento	12
6. ANEXOS	14



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021

Página 4 de 24

GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

1. OBJETIVO

Establecer las pautas operativas para el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación y de cumplimiento obligatorio de todos los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y las unidades de organización involucradas en el cumplimiento de la Política Nacional de Inclusión Financiera en el MIDIS.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 3.1. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3. Ley N°29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Ley N°29985, "Ley que regula las características básicas del dinero electrónico, como instrumento de inclusión financiera".
- 3.5. Ley N°31120, "Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI)"
- 3.6. Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", bajo rectoría del MIDIS; la misma que fue elevada a Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS.
- 3.7. Decreto Supremo N°029-2014-EF, que crea la "Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera" y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS, que establece que la ENDIS para todos los efectos constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.9. Decreto Supremo N°255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- 3.10. Decreto Supremo N°112-2021-EF, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- 3.11. Resolución Ministerial N°179-2012-MIDIS, que dispone que la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales adopte y ejecute las acciones que resulten necesarias para la implementación de la estrategia de Inclusión Financiera para la Población en Proceso de Inclusión.
- 3.12. Resolución Ministerial N°030-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva N°003-2013-MIDIS "Lineamientos para el diseño de políticas y ejecución de intervenciones en materia de inclusión financiera, dirigidas a la población en proceso de inclusión".
- 3.13. Resolución Ministerial N°044-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N°002-2015-MIDIS, "Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- 3.14. Resolución Ministerial N°182-2019-MIDIS, que designa como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.
- 3.15. Resolución Ministerial N°073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021

Página 5 de 24

- 3.16. Resolución Viceministerial N°002-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba el Instructivo N°01-2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de calidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; el Instructivo N°02-2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la gestión del sistema de orientación al usuario del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus programas sociales"; el Instructivo N°03-2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; y Guía N°01-2016-MIDIS/VMPS "Guía para la elaboración y/o revisión de planes anuales de inclusión financiera en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Educación financiera:** Proceso implementado por los Programas Nacionales orientado a desarrollar conocimiento, habilidades y actitudes en sus gestores/actores en territorio y sus usuarios/as, de manera que contribuyan a su bienestar financiero, comprende:
- **“Conocimiento”:** Entender cómo funcionan los servicios financieros, comprender los conceptos asociados a estos, reconocer los roles de los proveedores de servicios financieros, así como conocer los derechos y las responsabilidades que las personas poseen e identificar dónde obtener información.
 - **“Habilidades”:** Ser capaz de aplicar el conocimiento y administrar sus propias finanzas.
 - **“Actitudes”:** Tener la motivación y las percepciones adecuadas para planificar el futuro, mediante el ejercicio del autocontrol y la toma de decisiones proactivas, así como la confianza en uno mismo para tomar decisiones financieras informadas y relacionarse con el sistema financiero.
 - **“Bienestar financiero”:** Generar bienestar asociado a calidad de vida, a una vida con satisfacción de necesidades relacionadas al acceso y al uso de servicios financieros de calidad.
- 4.2. **Competencias financieras:** El saber actuar de una persona, en diferentes contextos en relación con sus finanzas personales, de manera que su accionar sea ético y provechoso para ella misma. Por ejemplo, la persona desarrolla las siguientes capacidades: administra correctamente sus finanzas cotidianas, desarrolla un plan financiero que tome en cuenta su situación, aprovecha las oportunidades y reconoce los riesgos de los servicios financieros y afronta las dificultades financieras que se le presenten.
- 4.3. **Oportunidad de Mejora:** Recomendaciones que surgen como resultado del seguimiento al desempeño de actividades, análisis de datos, hallazgos, entre otros, que permiten la posibilidad de obtener mejores resultados.
- 4.4. **Servicio Financiero¹:** Cualquier servicio de naturaleza financiera brindado por el sistema financiero peruano Para efectos de la Política Nacional de Inclusión Financiera, el sistema financiero comprende a las empresas financieras supervisadas por la SBS o por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
- 4.5. **Inclusión Financiera¹:** Acceso y uso de los servicios financieros (incluyendo pagos, ahorro, financiamiento y seguros) de calidad por parte de la población.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021

Página 6 de 24

- 4.6. **Acceso**¹: Dimensión que comprende la inclusión financiera, que implica la posibilidad de utilizar los servicios financieros, lo cual supone poner al alcance de la población la infraestructura y los puntos de atención del sistema financiero, así como una gama de servicios financieros de calidad.
- 4.7. **Uso**¹: Dimensión que comprende la inclusión financiera, entendido como la Frecuencia y continuidad del uso de los servicios financieros, lo cual depende de la existencia de una oferta de servicios que añadan valor al consumidor y de la confianza de este en el sistema y los servicios financieros.
- 4.8. **Calidad**¹: Dimensión que comprende la inclusión financiera, referida a la característica de los servicios financieros adecuados a las necesidades de la población, que incluyen atributos como conveniencia, asequibilidad y seguridad, y que son ofrecidos en un marco de protección al consumidor.

5. DESARROLLO

5.1. RESPECTO A LOS ACTORES Y RESPONSABLES

5.1.1. Titular de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales - DGCGPS

- Brindar asistencia técnica a los Programas Nacionales en el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales, en el marco de sus competencias.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales y emitir opinión técnica a partir del seguimiento realizado, en el marco de sus competencias.
- Emitir opinión técnica sobre las propuestas de Planes de Inclusión Financiera presentados por los Programas Nacionales adscritos al MIDIS, en el marco de sus competencias.
- Informar trimestralmente al Viceministerio de Prestaciones Sociales, sobre el avance de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales.

5.1.2. Titular de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales - DGDAPS

- Diseñar herramientas para el desarrollo de pilotos en materia de inclusión financiera, en coordinación con los Programas Nacionales.
- Brindar asistencia técnica a los Programas Nacionales en el desarrollo de pilotos en materia de inclusión financiera, en el marco de sus competencias.

5.1.3. Titular de la Dirección General de Políticas y Estrategias - DGPE

- Brindar asistencia en coordinación con la DGCGPS, sobre el diseño de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales, en el marco de sus competencias.
- Emitir opinión técnica sobre las propuestas de los Planes de Inclusión Financiera presentados anualmente por los Programas Nacionales adscritos al MIDIS, en el marco de sus competencias.
- Remitir información sobre los avances de la Política Nacional de Inclusión Financiera a la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.

¹ Decreto Supremo N°255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifica el Decreto Supremo N°029-2014-EF.



5.1.4. Titular de la Dirección Ejecutiva de los Programas Nacionales

- a) Elaborar anualmente las propuestas de Plan de Inclusión Financiera y presentarlo a la DGCGPS para opinión técnica respectiva.
b) Aprobar, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva sus Planes de Inclusión Financiera de acuerdo a sus objetivos, necesidades y modalidades de intervención.
c) Implementar el Plan de Inclusión Financiera y velar por el cumplimiento de las actividades y plazos programados.
d) Realizar el monitoreo y remitir a la DGCGPS los informes trimestrales del avance de las actividades programadas en sus respectivos Planes de Inclusión Financiera.
e) Desarrollar acciones orientadas a realizar pilotos en materia de inclusión financiera, según la identificación de su necesidad o a requerimiento del sector.
f) Diseñar cursos y materiales de capacitación para el personal gestor y considerarlo en el plan anual de capacitaciones.

5.2. DE LAS PAUTAS GENERALES

5.2.1. Se establece el Plan de Inclusión Financiera para los Programas Nacionales adscritos al MIDIS, como una herramienta de planificación e instrumento de gestión de las intervenciones en materia de inclusión financiera, donde se establecen las actividades y metas priorizadas desde los Programas Nacionales, en la prestación de los servicios.

5.2.2. Los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales, deben estar alineados a los Objetivos Priorizados, Lineamientos y Servicios de la Política Nacional de Inclusión Financiera, establecidos en el Cuadro 1:

Cuadro 1: Provisión de servicios de los Objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera

Table with 3 columns: Objetivo Priorizado, Lineamiento, and Servicios. It details the provision of services for various financial inclusion objectives and lineaments.

Fuente: Política Nacional de Inclusión Financiera

(*) Aplicable sólo al Programa FONCODES

2 En el caso de los Programas Nacionales Juntos, Pensión 65, Contigo y FONCODES, se encuentran definidas en el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

3 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 8 de 24

A su vez, las consideraciones de los Programas Nacionales, para cada uno de los lineamientos presentados en el Cuadro 1, se detallan a continuación:

5.2.3. Para el Lineamiento 1.1 “Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población”, los Programas Nacionales deben planificar actividades orientadas a “Mejorar las competencias y capacidades financieras de los usuarios/as y gestores del Programa Social”.

Estas actividades consisten en brindar educación financiera pertinente a la población usuaria y a la población gestora de los Programas Nacionales del MIDIS para gestionar sus finanzas personales y actividades económicas. Para ello deben:

- a) Utilizar mecanismos adaptados y contextualizados para los diferentes segmentos de la población. Tanto la metodología como los contenidos y medios de distribución de los programas de educación financiera, los mismos que deben ser diseñados para satisfacer las necesidades de cada población objetivo.
- b) Aprovechar el uso de la tecnología para mejorar el alcance y costo efectividad de los programas de educación financiera. Las nuevas tecnologías pueden resultar más eficientes y generar mayor impacto para llegar a la población objetivo.
- c) Fortalecer las capacidades financieras del personal gestor de los Programas Nacionales.
- d) Buscar una adecuada articulación, a fin de minimizar la duplicidad e ineficacia en la provisión de recursos.
- e) Promover la educación financiera acompañado de un despliegue de información pertinente al perfil y necesidades financieras de los usuarios y gestores de los Programas Nacionales, para lo cual deben:
 - (i) Construir y desarrollar el enfoque por competencias, que incluya conocimiento, actitudes, prácticas y comportamientos que permitan a los usuarios/as tomar decisiones libres e informadas sobre el acceso y uso de productos y servicios financieros de forma sostenible.
 - (ii) Definir los contenidos de las intervenciones en educación financiera considerando los criterios de:
 - Calidad: realizar un diseño que garantice el desarrollo por capacidades de los usuarios y otros actores vinculados a la gestión de los PPSS
 - Pertinencia: Focalizar en torno a los diferentes públicos objetivos según su caracterización, cultura y ámbito territorial.
 - Racionalidad de gasto: gestionar y realizar intervenciones utilizando los recursos de manera eficiente y eficaz.

5.2.4. Para el Lineamiento 1.3 “Implementar mecanismos que fomenten el acceso y el uso de servicios financieros formales”, los Programas Nacionales deben planificar actividades orientadas a “Promover el acceso y uso de servicios financieros de calidad en los usuarios/as y gestores del Programa Social”.

Estas actividades consisten en facilitar la bancarización de la población usuaria y población gestora de Programas Nacionales, asegurando su acceso al sistema financiero; así como implementar mecanismos con el fin de asegurar que la población principalmente de menor acceso, cuente con la prestación de servicios financieros. Para ello deben:

- a) Establecer mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, dirigidos a reforzar cambios de comportamiento financiero deseables.
- b) Ampliar y modernizar de manera progresiva los esquemas de pagaduría disponibles con énfasis en el uso de medios digitales promoviendo para este fin la articulación público-privada.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/ 2021

Página 9 de 24

- c) Fomentar la oferta de servicios financieros adecuados, los que pueden comprender: pagos, ahorros, seguros, créditos, entre otros.
- d) Promover el uso de servicios financieros en la población usuaria del Programa Nacional, a través de canales adecuados, impulsando el uso de medios de pago digitales.
- e) Fomentar el uso de esquemas de transferencia a cuentas bancarias propias de los usuarios de los Programas Nacionales, principalmente en aquellos programas que realizan transferencia de subvención monetaria a usuarios/as.
- f) Promover el acceso al sistema financiero de la población usuaria y de los gestores de los Programas Nacionales, a través de la bancarización.

5.2.5. Para el Lineamiento L2.3: "Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados", el Programa FONCODES tiene la responsabilidad del Programa de Apoyo Crediticio a la Pequeña y Microempresa (PAME), mediante el cual se canalizan recursos a través de entidades financieras para otorgar créditos a las MYPE. A su vez, FONCODES se encarga del programa de desarrollo productivo rural Haku Wiñay/Noa Jayatai, que tiene una tarea de educación financiera.

Estas actividades consisten en fomentar la oferta de servicio entre los actores de los Proyectos que implementa el Programa FONCODES. Para lo cual debe:

- a) Implementar mecanismos y actividades que promuevan la participación de la población que participa en los proyectos que implementa el Programa FONCODES.
- b) Promover acciones de fortalecimiento de capacidades y difusión que permitan a los Hogares y gestores de Haku Wiñay conocer los servicios financieros y créditos a las MYPE.

5.3. PAUTAS OPERATIVAS PARA ELABORAR LOS PLANES ANUALES

Los Programas Nacionales deben formular anualmente sus respectivos Planes de Inclusión Financiera, en concordancia con sus Planes Operativos Institucionales (POI), considerando los siguientes criterios y etapas:

5.3.1. Etapa de diseño y planificación

- 5.3.1.1. El Plan de Inclusión Financiera debe considerar como contenido mínimo: resumen ejecutivo, objetivos, alcance, actividades, entregables, cronograma, unidades de medida, metas, seguimiento (señalado en el Anexo 01). A su vez, el Programa Nacional puede solicitar, a partir del cuarto trimestre del año, la asistencia técnica de la DGCGPS y/o DGPE, según corresponda, respecto al diseño y planificación de la propuesta.
- 5.3.1.2. El Plan de Inclusión Financiera, deben considerar el enfoque intercultural, a través de la caracterización de usuarios y otros actores que sean incorporados, el ámbito territorial, así como la pertinencia cultural, para lo cual el Programa Nacional puede solicitar la asistencia técnica de la DGCGPS.
- 5.3.1.3. El Plan de Inclusión Financiera debe considerar actividades en función a las necesidades en materia de inclusión financiera en la población usuaria, identificada por las Unidades Territoriales y/o Unidades de la Sede del Programa Nacional, como resultado del seguimiento realizado.
- 5.3.1.4. Las actividades definidas en el Plan de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales deben estar alineados a las actividades de sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Programas Presupuestales, en el marco de la programación de recursos a cargo de la unidad ejecutora, según



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021

Página 10 de 24

corresponda; previa aprobación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPPM) del MIDIS.

- 5.3.1.5. Las actividades y metas en materia de inclusión financiera deben considerar las metas sectoriales, definidas en el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera⁴, las cuales son proporcionadas por la DGPE.
- 5.3.1.6. Considera la participación de los Programas Nacionales en espacios de socialización de metas sectoriales, en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera, generados por la DGPE en coordinación la DGCGPS.
- 5.3.1.7. El Plan de Inclusión Financiera debe incluir unidades de medida en educación financiera, acceso y uso; así como la frecuencia de su medición, que permitan contar con información respecto al avance en la implementación de las metas y actividades planificadas.
- 5.3.1.8. La elaboración del Plan de Inclusión Financiera debe tomar como referencia los resultados del seguimiento del año previo, las oportunidades de mejora identificadas, así como las necesidades de servicios financieros de su población usuaria. Además, debe incluir las oportunidades de mejora identificadas, lecciones aprendidas y/o nudos críticos, recomendados por la DGCGPS como resultado del seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan. En esa línea, el Programa Nacional debe revisar las actividades no ejecutadas o reprogramadas, a fin de evaluar su incorporación en el Plan de Inclusión Financiera en elaboración.
- 5.3.1.9. En caso de oportunidades de mejora identificadas el año fiscal de aprobación del Plan de Inclusión Financiera, el Programa Nacional en función a la necesidad y/o prioridad debe gestionar su actualización, siguiendo el proceso descrito en la presente norma.
- 5.3.1.10. El Programa Nacional debe remitir su propuesta del Plan de Inclusión Financiera a la DGCGPS, por mesa de partes y vía correo electrónico, dentro de los **primeros quince (15) días hábiles del año fiscal**, para la opinión técnica correspondiente.
- 5.3.1.11. La DGCGPS revisa y brinda opinión técnica a la propuesta de Plan de Inclusión Financiera presentado, dentro de los **cinco (05) días hábiles** de recibido el documento.
 - a) De ser favorable, la DGCGPS remite su informe a la DGPE, para su opinión correspondiente.
 - b) De presentar observaciones, la DGCGPS remite al Programa Nacional el informe respectivo, para que, en el **plazo de hasta cinco (05) días hábiles** de recibido el documento, realice la subsanación de las observaciones. A su vez, de requerir el Programa Nacional un mayor tiempo para la subsanación de las observaciones, puede solicitar a la DGCGPS una ampliación de plazo y/o asistencia técnica para dicha subsanación.
- 5.3.1.12. La DGPE remite a la DGCGPS la opinión técnica solicitada, en el plazo de **hasta cinco (05) días hábiles** de recibido el documento.

⁴ Definidas para los Programas Nacionales: Juntos, Pensión 65, Contigo y FONCODES



5.3.1.13. La DGCGPS procede a emitir un informe de opinión técnica consolidando en ésta la opinión técnica recibida por la DGPE, el cual es remitido al Programa Nacional, en un plazo de hasta **tres (03) días hábiles** de recibida.

- a) De ser favorable, el Programa Nacional procede con la aprobación de su Plan de Inclusión Financiera, mediante Resolución de su Titular.
- b) De presentar observaciones, éstas deben ser subsanadas por el Programa Nacional en un plazo de **hasta cinco (05) días hábiles** de recibido el informe, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 5.3.1.11.

5.3.1.14. El Programa Nacional, una vez aprobado su Plan de Inclusión Financiera, procede a notificar a la DGCGPS y DGPE, para conocimiento e inicio del seguimiento correspondiente.

5.3.2. Etapa de Implementación


5.3.2.1. El Programa Nacional, de requerirlo, solicita la asistencia técnica a la DGCGPS, quien coordina la participación de la DGPE, de corresponder.

5.3.2.2. El Programa Nacional, de considerarlo pertinente para la implementación de las actividades del Plan de Inclusión Financiera, puede gestionar la articulación con entidades del sector público y/o privado, a nivel local, regional y/o nacional, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Coordinar con el Gobierno Local, Regional o Nacional actividades de articulación con entidades del sector público y/o privado.
- b) Coordinar actividades conjuntas con los gobiernos locales y/o regionales del ámbito de la Unidad Territorial para promover el acceso, uso y educación en materia de inclusión financiera.
- c) Incluir en el informe de avance trimestral y/o en el Informe de cumplimiento anual las actividades de articulación ejecutadas.

5.3.2.3. En caso el Programa Nacional haya planificado desarrollo de piloto(s), debe considerando lo siguiente:

- a) Realizar las coordinaciones correspondientes con la DGDAPS, DGCGPS, quienes, de corresponder, coordinan con la DGPE y/o con las entidades comprometidas en la implementación del piloto.
- b) Realizar la identificación de los ámbitos y alcance de la implementación del piloto (considerando criterios sociales, geográficos, culturales, entre otros).
- c) Realizar el mapeo y diagnóstico del estado situación del ámbito de implementación del Piloto en materia de inclusión financiera.
- d) Coordinar con la DGDAPS, DGCGPS y las entidades intervinientes, según corresponda, la elaboración de un plan de trabajo para la implementación del piloto (que incluya actividades, responsables, cronograma, entre otros).
- e) Asegurar el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo para la implementación del piloto.
- f) Realizar el monitoreo al avance de la implementación del piloto, elaborar y remitir los informes trimestrales de avance correspondientes a la DGCGPS.
- g) La DGDAPS, considerando el resultado de dicho monitoreo y/o seguimiento realizado, propone su escalamiento, según ámbitos priorizados y modalidad de intervención de cada Programa Nacional.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 27 / 07 / 2021 Página 12 de 24

5.3.2.4. Respecto a los recursos, el Programa Nacional debe considerar lo siguiente:

- a) En relación a los recursos presupuestarios, debe considerar la asignación de recursos, con cargo a su presupuesto autorizado, para:
 - Diseñar y desarrollar materiales (impresos, audiovisuales, difusión de mensajes, etc.) de capacitación y/o sensibilización.
 - Desarrollar campañas informativas.
 - Desarrollar intervenciones con costos diferenciados según ámbitos geográficos dispersos y/o grupos étnicos identificados.
 - Implementar pilotos en materia de inclusión financiera.
 - Los gastos extras que genere el personal gestor del Programa. Ej. traslado a zonas determinadas de la intervención.

- b) En relación a los recursos humanos, el Programa Nacional debe considerar lo siguiente⁵:
 - Fortalecer las capacidades de los gestores involucrados en las intervenciones en materia de inclusión financiera.
 - Contar, de preferencia, con personal que maneje alguna lengua originaria.
 - El personal involucrado en actividades en materia de inclusión financiera debe ser capacitado en temas de inclusión financiera, enfoque de género e interculturalidad; como diversidad cultural, discriminación étnico racial y/o servicios con pertinencia cultural, entre otros.

- c) Evaluar y considerar la asignación de los recursos necesarios con cargo a su presupuesto autorizado para implementar cada una de las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera, con la finalidad de cumplir los objetivos planteados en servicios de inclusión financiera a fin de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

- d) Los recursos requeridos con cargo a su presupuesto autorizado para la implementación de los Planes de Inclusión Financiera deben estar alineados a Plan Operativo Institucional (POI), Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y Programas Presupuestales de los Programas Nacionales.

5.3.3. Etapa de Seguimiento

5.3.3.1. El seguimiento realizado por la DGCGPS a los Programas Nacionales, tiene como fin identificar lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y/o nudos críticos, los mismos que son puestos de conocimiento del Programa Nacional para su evaluación, subsanación y/o incorporación en el Plan de Inclusión Financiera, según corresponda.

5.3.3.2. A los **diez (10) primeros días hábiles de finalizado cada trimestre**, el Programa Nacional remite a la DGCGPS su Informe de avance trimestral e Informe de cumplimiento anual (según modelo señalado en el Anexo 02 y Anexo 03 respectivamente), para el análisis y opinión respectiva.

⁵ Sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales y de personal idóneo en los territorios para el fortalecimiento de capacidades, así como de personal que maneje la(s) lengua(s) originarias requeridas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 13 de 24

- 5.3.3.3. La DGCGPS, a partir de la información contenida en el Informe de avance trimestral o Informe de cumplimiento anual, y del sustento presentado por el Programa Nacional, analiza las actividades implementadas y cumplimiento de las metas respecto a lo planificado.
- a) De no presentar observaciones, remite su informe de opinión técnica al Viceministerio de Prestaciones Sociales, para su envío al Programa Nacional y que éste proceda con la evaluación de las recomendaciones brindadas.
 - b) De presentar observaciones, solicita al Programa Nacional la subsanación respectiva en un **plazo máximo de tres (03) días hábiles** de recibido el informe con observaciones.
- 5.3.3.4. La DGCGPS remite a la DGPE, de manera trimestral, el informe consolidado del seguimiento de la implementación de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales, para conocimiento.
- 5.3.3.5. La DGPE, de manera semestral, remite su informe de opinión al Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, para que a su vez éste sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y fines, en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- 5.3.3.6. La DGCGPS, a partir del resultado del seguimiento trimestral realizado, remite al Programa Nacional el informe con las oportunidades de mejora identificadas, lecciones aprendidas y/o nudos críticos, recomendando su evaluación y atención.
- 5.3.3.7. El Programa Nacional evalúa las oportunidades de mejora e incorpora en el Plan de Inclusión Financiera, de corresponder, las mejoras priorizadas. Dicha incorporación debe ser formalizada mediante resolución del Titular.
- 5.3.3.8. Al término del cuarto trimestre del año fiscal, la DGCGPS en coordinación con la DGPE, y en base a los resultados del informe de avances del Plan de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales, genera espacios de socialización y de retroalimentación a los avances en materia de inclusión financiera, a nivel sectorial.
- 5.3.3.9. El Programa Nacional realiza el seguimiento para verificar el cumplimiento en la implementación de las actividades del Plan de Inclusión Financiera, las mismas que deben considerar lo siguiente:
- a) Definir a los responsables del seguimiento del avance de la implementación del Plan de Inclusión Financiera, para el cumplimiento de la frecuencia de medición establecida.
 - b) El responsable de elaborar el informe de avance trimestral y/o Informe de cumplimiento anual del Plan de Inclusión Financiera, y de presentar dicho informe a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para su revisión.
 - c) La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional, debe revisar y aprobar el Informe de avance trimestral y/o Informe de cumplimiento anual del Plan de Inclusión Financiera y remitirlo a la DGCGPS, **dentro de los diez (10) primeros días hábiles de finalizado cada trimestre**, el cual debe contener el resultado de la implementación del Plan de Inclusión Financiera durante

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: / / Página 14 de 24

el año fiscal, adjuntando los medios de verificación que sustenten lo ejecutado.

5.3.3.10. La DGCGPS producto del seguimiento, puede identificar actividades orientadas a la mejora continua, en dicho caso debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La DGCGPS, resultado del seguimiento trimestral del avance en la implementación del Plan de Inclusión Financiera del Programa Nacional, podrá incluir en su informe de opinión técnica las oportunidades de mejora identificadas, lecciones aprendidas y/o nudos críticos, recomendando su evaluación para su incorporación al Plan.
- b) El Programa Nacional, identifica las oportunidades de mejora, así como las necesidades prioritarias en los servicios financieros de su población usuaria y, de corresponder, incorporar en el Plan de Inclusión Financiera las mejoras identificadas y formaliza la actualización de su plan mediante resolución de su Titular.
- c) La DGCGPS, realiza el seguimiento a la incorporación al Plan de Inclusión Financiera de las mejoras recomendadas. En caso de no haber sido incorporadas la DGCGPS solicita al Programa Nacional los sustentos de la no incorporación de dichas mejoras recomendadas.

5.4. ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS

5.4.1. Los Programas Nacionales adscritos al MIDIS deben adecuar los documentos normativos que correspondan, con la finalidad de facilitar la aplicación de las disposiciones dispuestas en la presente Guía.

6. ANEXOS

- 6.1. Anexo 01: Contenido Mínimo del Plan de Inclusión Financiera.
- 6.2. Anexo 02: Estructura del Informe de avance trimestral del Plan de Inclusión Financiera.
- 6.3. Anexo 03: Estructura del Informe de cumplimiento anual del Plan de Inclusión Financiera.
- 6.4. Anexo 04: Diagramas de flujo
 - Anexo 4.1. Flujo de elaboración y aprobación del Plan de Inclusión Financiera.
 - Anexo 4.2. Flujo de implementación del Plan de Inclusión Financiera.
 - Anexo 4.3. Flujo de Seguimiento del Plan de Inclusión Financiera.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 15 de 24

ANEXO 01: Contenido mínimo del Plan de inclusión Financiera

A. Resumen Ejecutivo

El Plan de Inclusión Financiera, debe incluir un resumen ejecutivo de máximo una hoja, que resuma las actividades y metas definidas, orientadas a promover la inclusión financiera a la población usuaria y gestores del Programa Nacional; así como su alineamiento y contribución a los objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Inclusión Financiera.

B. Objetivos

El Programa Nacional, considerando el público objetivo y actores involucrados en el Plan de Inclusión Financiera, debe identificar los problemas que busca atender en materia de inclusión financiera y plasmarlo en el objetivo planteado, considerando lo siguiente:

- a) Plantear los objetivos específicos del Plan de Inclusión Financiera de manera que contribuyan al logro de su objetivo general.
- b) Plantear el objetivo del Plan de Inclusión Financiera abordando el problema o situación a mejorar, los cuales deben estar a su vez vinculados a los objetivos prioritarios de la Plan Nacional de Inclusión Financiera.
- c) Definir claramente el público objetivo de las actividades programadas en materia de inclusión financiera, y debe a su vez asegurarse que este objetivo se encuentre alineado a lo largo del Plan de Inclusión Financiera.

C. Alcance

El Programa Nacional debe determinar el alcance de su intervención en materia de inclusión financiera, entendida como la delimitación geográfica y/o poblacional de las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera. En esa línea el Programa Nacional debe:

- a) Considerar ámbitos geográficos y/o espacios de intervención dentro del alcance del Plan de Inclusión Financiera, a nivel nacional o en algunos departamentos del país, considerando los siguientes criterios, según corresponda:
 - i. Nivel de pobreza extrema.
 - ii. Concentración de personas usuarias del Programa Nacional.
 - iii. Presencia de instituciones aliadas (públicas y/o privadas).
 - iv. Accesibilidad.
 - v. Conectividad.
 - vi. Presencia de canales de atención del Sistema Financiero.
 - vii. Recursos humanos locales, entre otros.
- b) Definir el ámbito en el que implementa su Plan de Inclusión Financiera en función a la población usuaria y actores locales de los Programas Nacionales a los que orientan sus actividades en materia de inclusión financiera. tomando en cuenta, según corresponda, lo siguiente:
 - Identificación de la concentración de puntos de pago para los Programas Nacionales que realizan transferencia monetaria.
 - Redes del Banco de la Nación.
 - Agentes corresponsales bancarios o municipales.
 - Concentración de Núcleos Ejecutores de los Programas Nacionales que lo aplican.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 16 de 24

- Desarrollo de visitas a usuarios/as por el personal de Programas Nacionales.
- Desarrollo de visitas de supervisión y asistencia técnica por el personal de los Programas Nacionales u otras instancias.
- Intervención a través de las Plataformas itinerantes de Asistencia Social – PIAS.
- Concentración de Comités de Gestión.
- Organizaciones sociales de base (clubes, federaciones, comedores, entre otros.)
- Concentración de poblaciones en vulnerabilidad.

c) Identificar y definir la población objetivo en los espacios de intervención definidos para la implementación del Plan de Inclusión Financiera, considerando los diferentes grupos étnico culturales y las lenguas maternas existentes en el ámbito de intervención del Plan de Inclusión Financiera.

D. De las actividades

El Programa Nacional debe definir actividades para cumplir con las unidades de medida y metas planteadas, para ello debe:

- a) Identificar las características socio-económicas de los diferentes grupos étnico culturales en el ámbito del Plan de Inclusión Financiera (Ej.: nivel educativo, edad, composición familiar, entre otros).
- b) Asegurar que las actividades aborden el problema o limitaciones de sus usuarios en materia de inclusión financiera.
- c) Definir las actividades en función a las modalidades de intervención del Plan de Inclusión Financiera, alineados a su vez a las modalidades de entrega del servicio del Programa Nacional, pudiendo optar por:
 - Talleres de capacitación, informativos y/o de sensibilización.
 - Distribución de material gráfico.
 - Mensajes por medio de radio, a través de redes internas de TV del Banco de la Nación u otras; así como mensajes a través de altoparlantes de centros comerciales o municipales.
 - Envío de mensajes por celular y/o a través de redes sociales.
 - Campañas informativas.
 - Aplicativos informáticos.
 - Obras de teatros o pequeñas escenificaciones en eventos comunales o ferias.
 - Articulación con entidades financieras para ampliación de cobertura
 - Articulación a nivel de gobierno local para facilitar el acceso y uso de servicios financieros por la población usuaria.
 - Otros.

El Programa Nacional debe considerar la pertinencia cultural al momento de diseñar, elaborar y reproducir materiales referidos a la inclusión financiera.

- Impresos a través de folletería, dípticos, trípticos, banners.
- El uso de una novela.
- Uso de pancartas.
- Uso de mensajes a través de monitores en las localidades de atención.
- Otros.

El Programa Nacional debe considerar el costo/beneficio de la modalidad elegida para la implementación del Plan de Inclusión Financiera.



E. Determinación de entregables y cronograma

Para el diseño y planificación del Plan de Inclusión Financiera, el Programa Nacional debe definir claramente sus actividades, plazos y los entregables a obtener, considerando a su vez lo siguiente:

- a) Detallar en el Plan de Inclusión Financiera las actividades a desarrollar y sus respectivos entregables para lograr las metas establecidas, los cuales deben estar definidos en un cronograma que permita identificar el periodo de cumplimiento de dichas actividades, según las intervenciones planteadas.
- b) Desarrollar el cronograma que debe contener como mínimo: la información respecto a las actividades, meta, unidad de medida, medio de verificación responsable, mes de ejecución, en la que se defina el periodo de cumplimiento de cada actividad que forma parte de la intervención, tomando en cuenta feriados locales, fiestas patronales u otras actividades de otras instituciones ya planificadas, según la siguiente estructura:

Estructura del Cronograma

N°	Pilares	Actividad	Meta	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Responsable	Mes de ejecución			
							Ene	Feb	...	Dic
	Acceso									
	Uso									
	Educación Financiera									

- c) Considerar un factor de contingencia por situaciones que afecten el cumplimiento de las actividades (desastres, emergencias sanitarias, entre otros).
- d) Considerar el periodo de tiempo necesario para el diseño y elaboración de materiales, en el marco de las actividades de educación financiera.
- e) Definir los entregables a obtener en función a las metas establecidas.
- f) Considerar que las actividades planteadas deben estar relacionadas al acceso y uso de los servicios financieros por la población usuaria, población gestora y actores de los proyectos que implemente el Programa Nacional.

F. Unidades de medida

El Programa Nacional debe definir claramente sus unidades de medida en el Plan de Inclusión Financiera, con el fin de medir el grado de avance o cumplimiento de las metas y/o actividades en el periodo determinado. Para su definición el Programa Nacional debe considerar lo siguiente:

- a) Asegurar que las unidades de medida se encuentren alineadas a las actividades y correspondan a las metas planteadas.
- b) Asegurar que las unidades de medida sean relevantes, claras, oportunas, confiables y verificables.
- c) Señalar las fuentes de verificación, así como la periodicidad de su medición, que asegure la generación de reportes de seguimiento en los plazos definidos.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 18 de 24

G. Metas

- a) El Programa Nacional debe definir de manera concreta las metas que se espera alcanzar con las actividades formuladas en su Plan de Inclusión Financiera, las cuales se derivan de sus objetivos específicos y contribuyen a su objetivo general.
- b) Las metas del Plan de Inclusión Financiera deben estar vinculadas a la población usuaria y gestores del Programa Nacional y contribuir a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- c) Las metas deben corresponder a las unidades de medida propuestas, vinculadas a su vez a las actividades para promover el acceso y uso de los servicios financieros, así como educación financiera de la población usuaria y gestores del Programa Nacional.
- d) Las metas deben estar alineadas a las metas definidas en el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, de corresponder⁶.

H. Seguimiento

El Programa Nacional debe realizar el seguimiento del cumplimiento de las actividades planificadas en el Plan de Inclusión Financiera, para lo cual debe recopilar información e identificar oportunidades de mejora. Para el seguimiento el Programa debe considerar lo siguiente:

- a) Establecer la frecuencia y periodicidad de levantamiento de información del seguimiento del Plan de Inclusión Financiera, considerando que se debe remitir a la DGCGPS un informe de avance trimestral.
- b) Establecer el responsable del levantamiento y sistematización de la información, que facilite el seguimiento a los avances del Plan de Inclusión Financiera.
- c) Establecer el responsable de elaborar el informe de avance trimestral y/o Informe de cumplimiento anual del Plan de Inclusión Financiera.

⁶ Programas Nacionales: Juntos, Pensión 65, Contigo y FONCODES

**ANEXO 02: Estructura del informe de avance trimestral del Plan de Inclusión Financiera****1. ANTECEDENTES**

- 1.1 *Listar los documentos referidos a la inclusión financiera y otros del alcance del Programa Nacional.*

2. ANALISIS**A. Sobre el Plan de Inclusión Financiera**

- 2.1. *Describir los alcances del Plan de Inclusión Financiera de acuerdo a la Resolución de aprobación*

B. Sobre las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera

- 2.2. *Describir las actividades planteadas y sus respectivos entregables, de acuerdo a los lineamientos de la PNIF y lo establecido en la Guía, referido al acceso, uso y educación financiera correspondiente al trimestre a informar.*
- 2.3. *Indicar las unidades de medida y metas establecidas que corresponden al trimestre a informar.*

C. Sobre el avance de las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera

- 2.4. *Describir los resultados del avance realizado por cada actividad planteada para el trimestre a informar y complementar según la información solicitada en el siguiente cuadro:*

N°	Pilares	Unidad de medida	Meta trimestral	Meta anual	Avance trimestral	Avance acumulado	% de cumplimiento del trimestre	% de cumplimiento acumulado
	Acceso							
	Uso							
	Educación Financiera							

- 2.5. *Indicar el sustento correspondiente a cada uno de los resultados reportados, correspondientes al avance o cumplimiento de la meta definida para el trimestre que se informa.*
- 2.6. *En caso de no haber cumplido las actividades planificadas, describir las causas y/o sustentos respectivos.*
- 2.7. *Describir las limitaciones identificadas.*
- 2.8. *Describir las oportunidades de mejora identificadas durante el seguimiento, que correspondan al trimestre a informar.*

3. CONCLUSIONES

Describir los principales resultados alcanzados, oportunidades de mejora y/o limitaciones identificadas.

4. RECOMENDACIONES

Proponer recomendaciones orientadas a la planificación e implementación de las oportunidades de mejora identificadas, de corresponder.



ANEXO 03: Estructura del informe de cumplimiento anual del Plan de Inclusión Financiera

1. ANTECEDENTES

1.1 *Listar los documentos referidos a la inclusión financiera y otros del alcance del Programa Nacional.*

2. ANALISIS

A. Sobre el Plan de Inclusión Financiera

2.1 *Describir los alcances del Plan de Inclusión Financiera de acuerdo a la Resolución de aprobación*

B. Sobre las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera

2.2 *Describir las actividades planteadas y entregables a obtener, de acuerdo a los lineamientos de la PNIF y lo establecido en la Guía, referido al acceso, uso y educación financiera correspondiente al año fiscal (del I al IV trimestre del año).*

2.3 *Indicar las unidades de medida y metas establecidas que corresponden al año fiscal (del I al IV trimestre del año).*

C. Sobre el avance de las actividades planteadas en el Plan de Inclusión Financiera

2.4 *Describir los resultados del avance realizado por cada actividad planteada para el año fiscal y complementar según la información solicitada en el siguiente cuadro:*

N°	Pilares	Unidad de medida	Meta IV trimestre	Meta anual	Avance IV trimestre	Avance acumulado	% de cumplimiento IV trimestre	% de cumplimiento acumulado
	Acceso							
	Uso							
	Educación Financiera							

2.5 *Indicar el sustento correspondiente a cada uno de los resultados reportados, correspondientes al cumplimiento de la meta definida.*

2.6 *En caso de no haber cumplido las actividades planificadas, describir las causas y/o sustentos respectivos.*

2.7 *Describir las actividades planteadas para el cumplimiento de metas.*

2.8 *Describir las limitaciones identificadas.*

2.9 *Describir las oportunidades de mejora identificadas durante el seguimiento.*

3. CONCLUSIONES

Describir los principales resultados alcanzados y/o limitaciones identificadas.

4. RECOMENDACIONES

Proponer recomendaciones orientadas a la planificación e implementación de las oportunidades de mejora identificadas, de corresponder



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 21 de 24

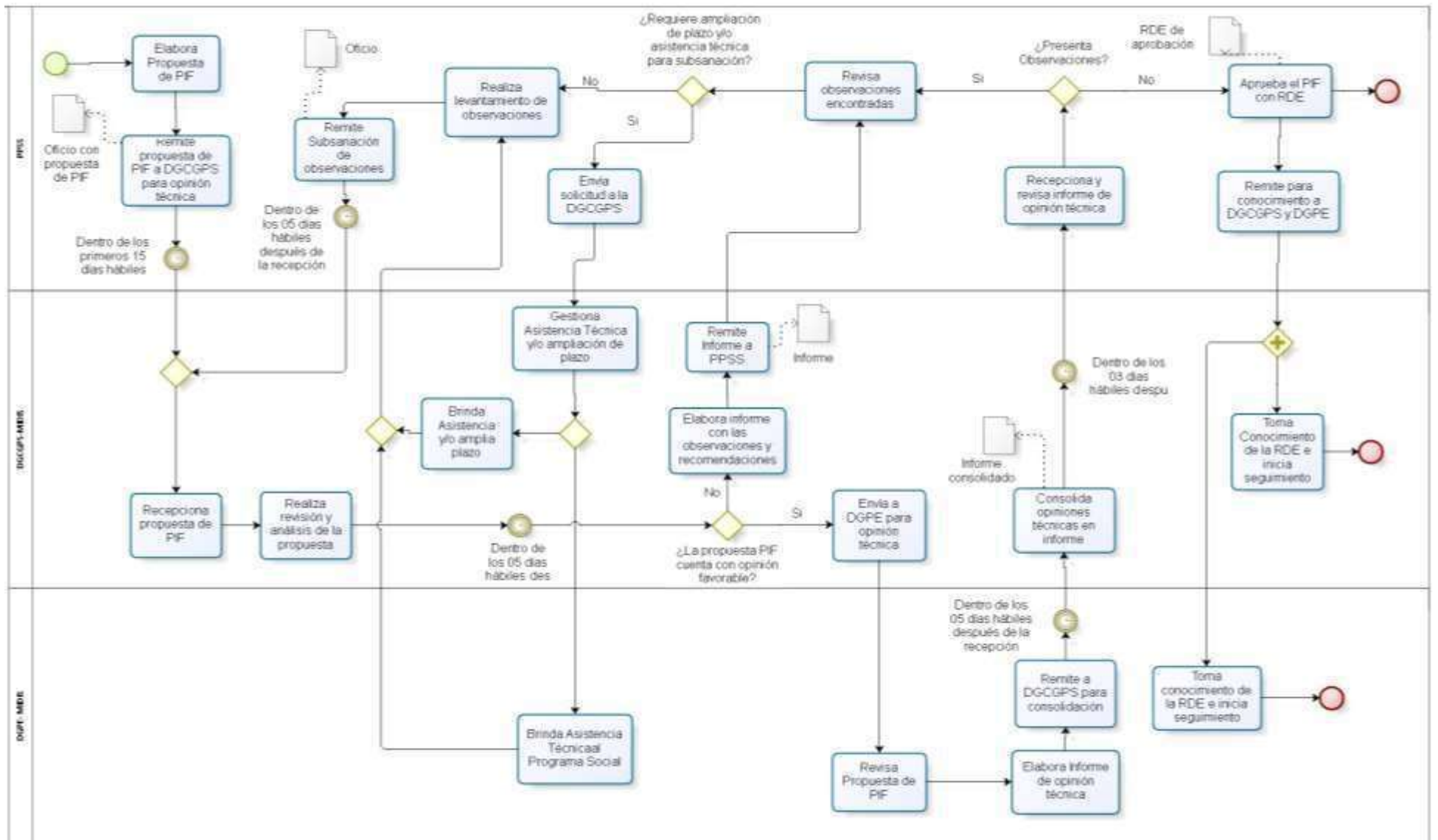
ANEXO 04: Diagramas de flujo para el diseño, planificación, implementación y seguimiento del Plan de Inclusión Financiera

Anexo 4.1: Flujo de elaboración y aprobación del Plan de Inclusión Financiera.

Anexo 4.2: Flujo de implementación del Plan de Inclusión Financiera.

Anexo 4.3: Flujo de seguimiento del Plan de Inclusión Financiera.

Anexo 4.1: Flujo de elaboración y aprobación del Plan de Inclusión Financiera





PERÚ

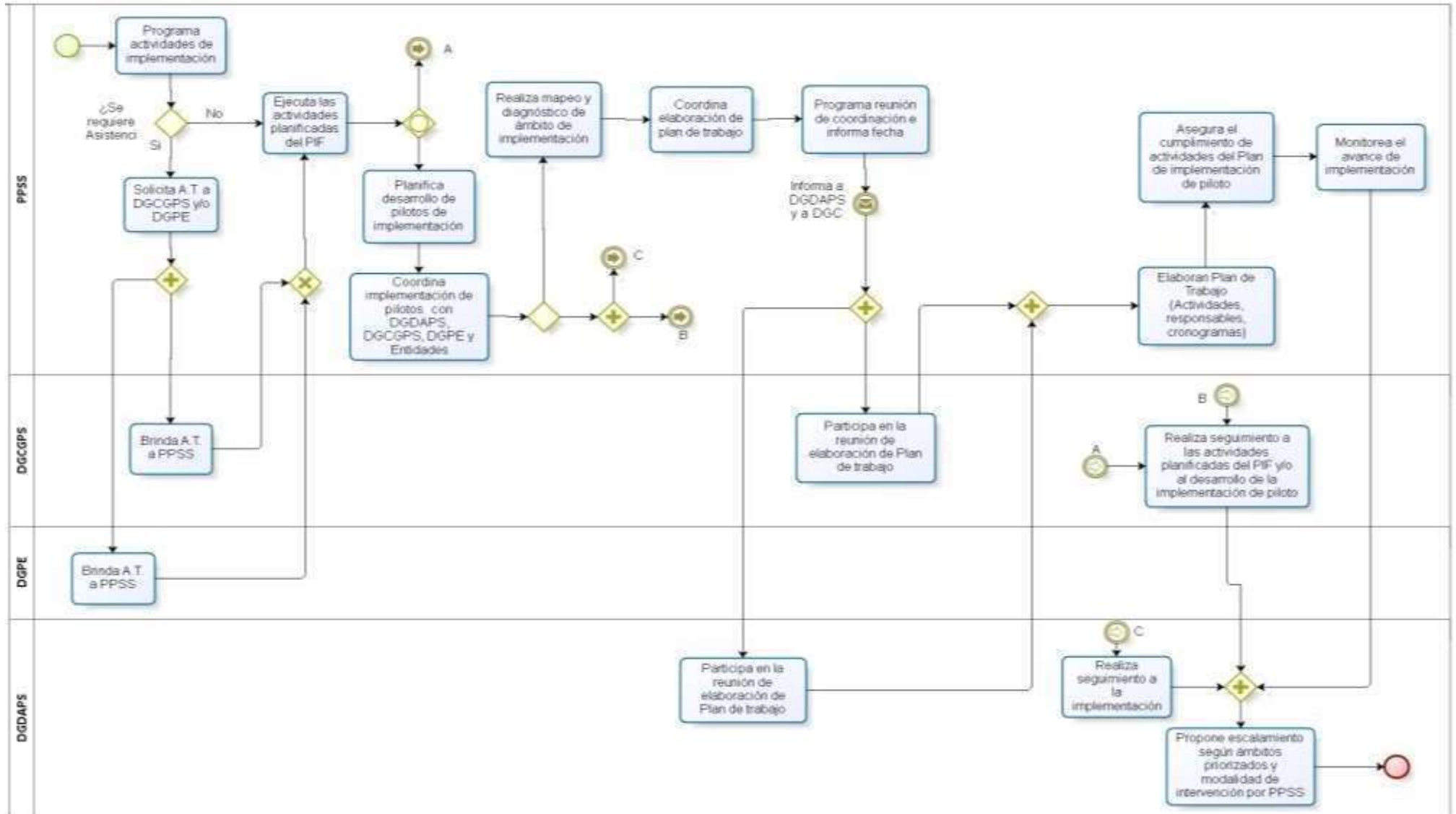
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

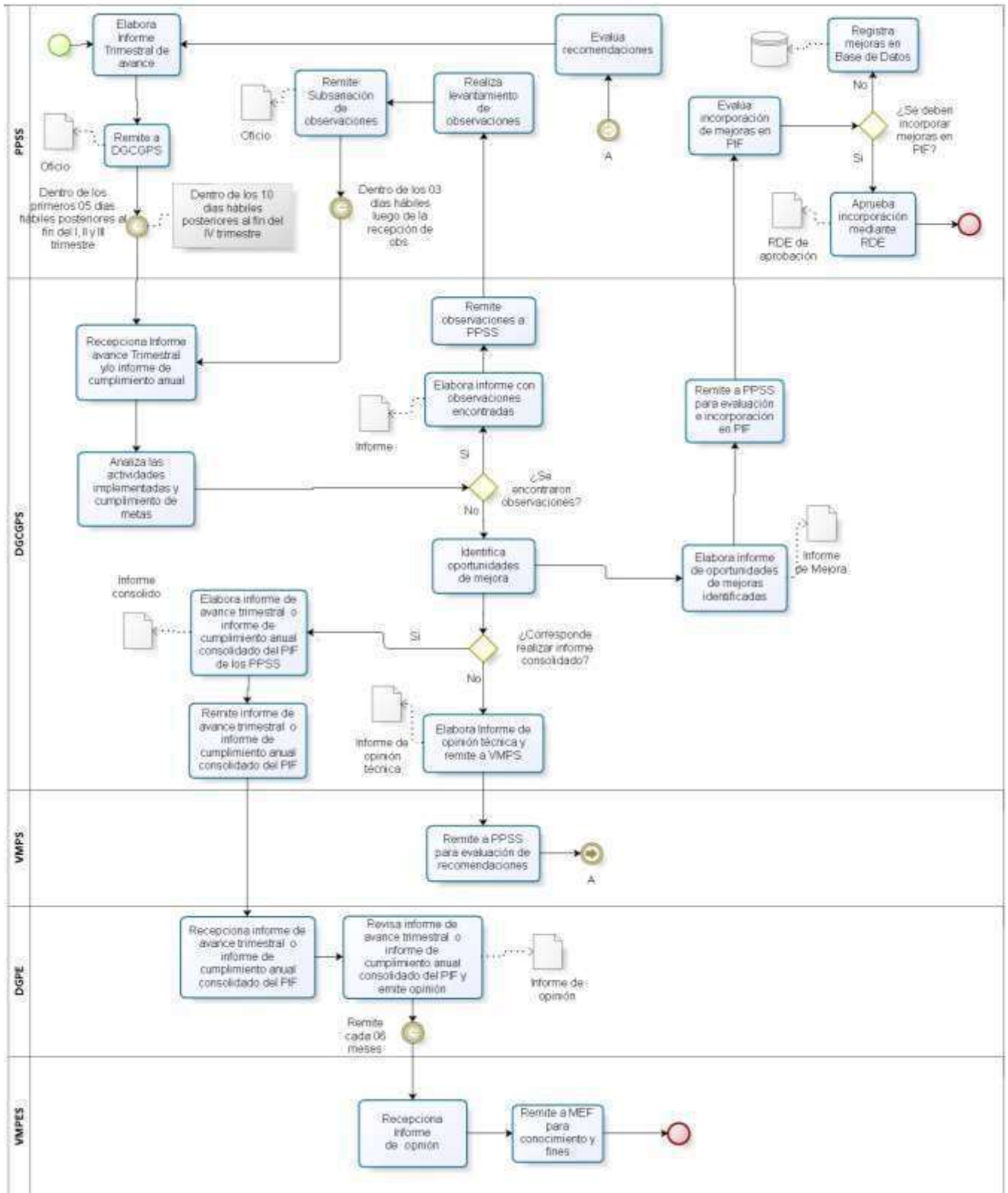
Fecha de vigencia: 27 / 07/2021

Página 23 de 24

Anexo 4.2 Flujo de Implementación del Plan de Inclusión Financiera



Anexo 4.3: Flujo de Seguimiento del Plan de Inclusión Financiera



Mesa de Partes - MIDIS

mp_midis@midis.gob.pe <mp_midis@midis.gob.pe>

Vie 14/10/2022 19:40

Para: PATRICIA ISABEL ROMERO REYES <patricia.romero@qw.gob.pe>



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Estimado(a) Sr(a). FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO,

Su trámite se ha registrado satisfactoriamente y se ha generado el siguiente documento:

Expediente: **2022-0041376**

En caso haya alguna observación, le enviarán un correo para que pueda subsanar en un plazo de 2 días hábiles. Si se realiza la corrección, el ingreso de su documento se considerará desde el día de su registro.

En caso no llegara a subsanar la observación en los 2 días hábiles, o realice una subsanación defectuosa, se dará por no presentado el documento dando por terminada la atención. De ser el caso, podrá presentar una nueva solicitud.

Para hacer seguimiento del expediente ingrese al siguiente enlace: [AQUI](#)

Le recordamos que el horario de recepción es de Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:00 pm, pasado ese horario los documentos se recepcionarán a partir del día hábil siguiente.

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Atentamente,

Oficina Atención al Ciudadano y Gestión Documental - Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social